



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N°80/2022

Los Conquistadores (Entre Ríos), 01 de Julio de 2022

VISTO:

La Ordenanza N°121/2022 Por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Los Conquistadores;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del CONVENIO suscripto con el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA que concretará la posibilidad que nuestra localidad tenga un CENTRO DE SALUD acorde a las necesidades de nuestros vecinos.-

Que ante dicha circunstancia se solicitó al Señor Presidente Municipal evaluar la posibilidad de afectar el predio ubicado en calle Esteban Jaurena y AV José de Urquiza para la construcción de un nuevo edificio que albergue la totalidad de las dependencias que conformarán dicho Centro Sanitario , con fondos provenientes de la Provincia.

Que dichos terrenos municipales se encuentran disponibles y cuentan con las posibilidades y condiciones por su ubicación urbana para el uso sanitario y no requieran de grandes inversiones públicas previas para garantizar la accesibilidad y conectividad con los demás servicios o áreas servidas de la ciudad.

Que dicho predio presenta mejores condiciones y mayores potencialidades para dicho destino.-

Que atento a lo prescripto por la ley 10027, resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante para proceder a la donación de inmuebles a título gratuito.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOS CONQUISTADORES,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTICULO 1°.- DONASE a favor del Ministerio de salud de la provincia de Entre Ríos el inmueble de propiedad municipal:

- 1) Inmueble sito en Departamento ,ex zona del ferrocarril, de una superficie aproximada de 1.877,44m² , con 42,50 metros sobre calle AV José de Urquiza, 44,35 metros de fondo recta norte que linda con un jardín infantil Escuela Nivel inicial, al sur 44,00 metros sobre calle Esteban Jaurena según plano que se adjunta como anexo 1 y que forma parte de la presente ordenanza, inscripto en

Lic. Adriana Méiza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

el Registro de la Propiedad con el plano N°34.618 a nombre de la Municipalidad de LOS CONQUISTADORES, dominio urbano con Matricula N°109.278 F.U.

ARTICULO 2°.- LA donación del inmueble descriptos en el artículo precedente deberá realizarse con el cargo de que los mismos sean destinados a la construcción de un CENTRO DE SALUD.

ARTICULO 3°.- AUTORIZACE al Superior gobierno de la provincia de Entre Rios a dar comienzo a la ejecución de la Obra predestinada hasta tanto cuanto demore la escritura traslativa de dominio

ARTICULO 4°.-COMUNIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES